

VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAO.

Términos de Referencia (TDR) que han de regir venta en pública subasta de vehículos

ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

A los efectos de estos términos de referencia, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento del Municipio de Mao invita al público en general a participar en la Subasta Pública Nacional, para la venta de vehículos conforme a las reglas establecidas en estos Términos de Referencia a publicarse en la página Web del Ayuntamiento de Mao.

Entidad subastante

Ayuntamiento de Mao

Oferente / Proponente

Persona física o jurídica que no esté afectada por algunas de las situaciones expuestas más adelante en los presentes TDR, que participa en el presente procedimiento para la adquisición de los vehículos a subastar a través de una propuesta económica que en caso de ser declarado adjudicatario se compromete a suscribir el contrato correspondiente.

Agentes Autorizados (Representantes):

Personas naturales designados por los oferentes /Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados tramites del proceso.

Bienes a Subastar: Los bienes a subastar se encuentran descritos en el presente documento y estará firmado por cada uno de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y en el cual se describirán e individualizarán con el precio de la primera puja.

Cronograma: Cronología del proceso de Venta, como está indicado en los presentes TDR.

El Comité: órgano de la entidad contratante responsable de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, desde la aprobación de los pliegos de condiciones, respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de Oferentes/ Proponentes, evaluación de propuestas, preparación del informe con las recomendaciones, de adjudicación y todo acto complementario conveniente y válido legalmente a los fines de venta.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente / Proponente a la entidad contratante, solicitando aclaración, interpretación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el proceso dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

Credenciales: Documentos que los Oferentes [Proponentes deben presentar en la forma establecida en los pliegos de condiciones para ser evaluados y calificados por la Comisión con el fin de participar en el presente proceso.

Enmienda: Comunicación escrita emitida por el Comité con el fin de modificar el contenido de los pliegos de condiciones, formularios anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes /Proponentes.

Ayuntamiento: Ayuntamiento de Mao.

Términos de Referencia TDR: El presente documento.

Estatus Legal: Documento presentado por el Oferente / Proponente en el que se detallan los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad.

Propuesta / Oferta Económica: Declaración unilateral expresa de la voluntad de subastante de adquirir por un precio determinado o determinable los activos subastados conforme a las disposiciones establecidas en los TDR.

Plazos: La referencia de los plazos se entenderá como días calendarios.

Debida Diligencia: El proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes sobre los activos a subastar, así como la inspección física efectuada por los interesados (Representantes y Asesores).

Puja: Oferta económica que realiza el Oferente / Proponente en el proceso de subasta.

Subasta: Venta Pública de bienes / contratación de servicios que se hace al mejor postor.

OJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de este documento es establecer un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas de naturaleza reglamentaria, por el que se fijen los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de venta en pública subasta para la venta de los activos que se describen en el presente documento.

Este documento tiene un alcance general para todo el proceso de venta y constituye la base para la preparación de las ofertas de los participantes en la subasta. Si el Oferente / Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste en parte o en todos sus aspectos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo a su participación en la subasta.

OBJETO DE LA SUBASTA

La presente subasta tiene por objeto la venta de los activos denominados equipos de transporte en desuso, el cual es definido como vehículos que han completado su vida útil, que no cumplen con condiciones funcionales para continuar siendo usados en su propósito original. ~~Dejando claramente establecido que esos activos se entregaran en condición de vehículos no aptos para el~~

~~tránsito, por lo que no es obligación del Ayuntamiento la entrega de matrículas que avalen dichos vehículos, aunque si~~ Por tal razón el Ayuntamiento entregará la documentación de traspaso de los mismos ~~a través de la adquisición en subasta~~, pudiendo el Ayuntamiento descargar los mismos, un proceso a realizar ante la Dirección General de Impuestos.

VALOR DE LOS ACTIVOS A SUBASTAR

El precio de los activos a subastar no es determinado sino determinable, en función de que, al ser discontinuados y no funcionales para sus fines originales, el precio final será determinable en función del valor ofertado por los subastantes al momento de la subasta. En caso de no alcanzar el precio fijado por los peritos, se recibirán ofertas de los subastante presentes, lo cual será llevado al Concejo Municipal para fines de revisión y decisión final sobre los bienes sujetos a esta subasta

VALOR INICIAL DE VENTA

La primera oferta o puja deberá ser igual al menos a la determinada como precio de primera puja en el cuadro que se encuentra insertado a continuación del presente pliego:

PRECIO DE VEHÍCULOS PARA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA

Chasis	Tipo	Marca	MODELO	Diagnóstico del vehículo	Precio
<u>ITEBH3FJX05007684</u>	<u>Jeep</u>	<u>Toyota</u>	2011	Motor y transmisión en condiciones regulares, interior y exterior para reparar	RD\$1,425,107.00
<u>ITEBY25J300056136</u>	<u>Jeep</u>	<u>Toyota</u>	2007	Motor y transmisión en condiciones regulares, interior y exterior para reparar	RD\$700,000.00

- Un (01) vehículo tipo Jeep, marca Toyota, modelo KDJ150L-GKAEY, año 2011, color Negro, placa G238937, chasis ITEBH3FJX05007684, puertas 5, identificado con la matricula número 3908332, fecha 24/02/201, expedida por DGII.
- Un (01) vehículo Jeep, marca Toyota, modelo KZ10L-GKPGT, año 2007, color Plateado, placa G162161, chasis ITEBY25J300056136, puertas 5, identificado en la matricula No. 2684217, del fecha 14/03/2008. Expedida por DGII.

NOTA: En caso de no alcanzar el valor de la primera puja, se tomará nota de las propuestas económicas presentadas por los oferentes participantes, para fines de someter al Concejo las mismas, que es el órgano municipal que tomará la decisión final sobre las mismas. Teniendo un periodo de respuesta de quince (15) días calendarios para emitir su respuesta.

BASE LEGAL

1. Constitución de la República, en los siguientes artículos: 99 en el cual se establece: "El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen una base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio,

de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos en esta constitución y las leyes.

Que el artículo 201 que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regionales y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de Fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un Alcalde o Alcaldesa, cuyo suplente se denominará Vicealcalde o Vicealcaldesa

2. La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios promulgada en fecha diecisiete (17) de Junio del año Dos Mil Siete (2007), en especial el Artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada en fecha 17 de julio del 2007, establece que el Ayuntamiento (hoy Alcaldía según lo preceptuado en la Constitución de la República) constituye la entidad política y administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueron necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen, y el artículo 183 el cual dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública, exceptuando el caso de las permutas con otros bienes de carácter inmobiliario.

3. Resolución No. 03-2025, dictada por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Mao, en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025).-

4. Tasación de fecha veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2024.-

5. Tasación de fecha treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2024.-

6. Opinión Legal emitido por el Departamento Jurídico del Ayuntamiento de Mao, de fecha veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

7. Que en fecha catorce y quince de marzo del presente año se hicieron las publicaciones del proceso de subasta de los vehículos mencionados en un periódico de circulación nacional

8. En fecha veintiséis de marzo del presente año, se procedió a ejecutar la subasta, siendo declarada desierta (no asistencia de oferentes), según se hace constar en Acto Jurídico del Notario Público actuante.

9. Conforme lo citado en los artículos precedentes (7 y 8), se ha decidido abrir otro proceso público de subasta, para lograr la venta de los vehículos sujetos a este proceso.

PROCEDIMIENTO APLICABLE

El presente proceso de venta será realizado en dos (2) etapas:

Primera Etapa

Para dar inicio al proceso de venta en pública subasta se realizará una convocatoria en la prensa de circulación nacional conjuntamente con el portal institucional del Ayuntamiento; en la cual se indicará

la fecha en que se efectuará la subasta, los datos de los activos a subastar especificados e individualizados en el precio de la primera puja en que serán vendidos y demás condiciones esenciales de la venta. En dicho aviso se indicará un plazo de diez (10) días calendarios a contar después de la publicación para que los ofertantes se presenten y completen expedientes.

En esta etapa habrá una presentación y depuración de los oferentes los cuales deben dar cumplimiento estricto a los siguientes requisitos:

El pago de un recibo por un monto de tres mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$3,000.00 en la Tesorería del Ayuntamiento de Mao como derecho a participar en la subasta.

PERSONA JURIDICA

- a) Copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y del Registro Mercantil actualizado.
- b) Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados conforme a su original por el Gerente de la compañía y sellados con el sello social.
- c) Acta de Delegación de Poderes en caso de que no sea el gerente quien los represente en el proceso de subasta.
- d) Lo anterior en caso de que sea persona jurídica.

PERSONA FISICA

- a. No tener Litis judiciales ni de tipo contencioso administrativo con el Estado Dominicano o sus entidades.
- b. Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la subasta, conforme se establece en estos TDR'S.
- c. Acepta y reconoce que debe hacer y cubrir los gastos necesarios para la transferencia de la titularidad de los vehículos sujetos a este proceso
- d. Cédula de identidad y electoral
- e. Medios de contacto

Asimismo, es indispensable entregar el número telefónico móvil y un correo electrónico de contacto de cada ofertante

Segunda Etapa

El día de la subasta en presencia de Notario Público, la Comisión de Compras Municipales, los Vendedores Municipales y el público invitado se iniciará el acto de pujas, que será en orden a los equipos que se han conformado.

Luego de que se haga la mayor oferta por cada equipo a subastarse dará un plazo de **cinco (5)** minutos a los demás proponentes y ofertantes registrados para superar la oferta, se continuará el proceso hasta que una propuesta final no sea superada en el plazo establecido de donde resultara el adjudicatario de cada equipo subastado.

Se deja claramente establecido que la oferta será determinable no determinada, es decir, el precio ofertado será por cada equipo individual la cual será especificada con precisión y cuyos montos serán tomados por el Abogado Notario actuante.

Nota: El adjudicatario correrá con los gastos de transporte y traslado del equipo adjudicado.

Intermediarios: No se pagarán comisiones a intermediarios o agentes representantes en la operación de venta.

CONDICIONES DE PAGO

En los Oferentes /Proponentes que resultaren adjudicatarios deberán iniciar el programa de pagos con la emisión de cheques certificados a nombre del Ayuntamiento de Mao, dinero en efectivo en la caja de la Tesorería Municipal, o mediante transferencia bancaria, en la cuenta del Ayuntamiento Municipal de Mao, lo cual le será debidamente informado en la Tesorería Municipal, en la modalidad de pagos parciales según se indica a continuación:

El 50% del monto ofertado con la firma del contrato.

El 50% restante al día siguiente que sea ratificado y aprobado por el Concejo Municipal.

El adjudicatario del vehículo subastado será responsable de realizar, por su cuenta y riesgo, todos los trámites relativos a la transferencia de propiedad ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o la autoridad competente, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación.

Todos los gastos derivados de dicha transferencia, incluyendo pero no limitándose a impuestos, tasas, honorarios legales, certificaciones, seguros, verificación, matrícula y cualquier otra obligación económica relacionada, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas, anulaciones o penalidades conforme a lo previsto en el presente procedimiento o normativa aplicable.

ENTREGA

La entrega del bien o equipo adjudicado se realizará luego del pago de saldo del ofertante.

ÓRGANO DE EJECUCIÓN

Ayuntamiento de Mao

DE LA PUBLICIDAD

A tal efecto se realizará una convocatoria de este proceso de venta mediante publicación en un medio escrito de circulación nacional, así mismo como el portal del Ayuntamiento Municipal de Mao.

DISPONIBILIDAD DE LOS PLIEGOS CONTENTIVOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA TDR

Los pliegos estarán disponibles, libres de costo a partir del día de la publicación de la convocatoria en **fecha seis (06) de junio del año 2025** en el portal institucional del Ayuntamiento de Mao (ayuntamientomao.gob.do) y a disposición de que se saquen copias en la Oficina de Compras Municipales del Ayuntamiento de Mao.

CONOCIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

El solo hecho de un proponente / oferente participar en el proceso de subasta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros y ejecutivos en caso de persona moral, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas sin excepción establecidos en los pliegos de condiciones los cuales son jurídicamente obligatorios y vinculantes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA HASTA LA ADJUDICACION

Actividad	Periodo de ejecución
Publicación en el Portal Institucional del Ayuntamiento Municipal de Mao y en un periódico de circulación nacional	06/06/2025 y 07/06/2025
Periodo de visitas en horario de 9:00AM-12:00M.	Desde el 07/06/2025, en días laborables, en horario de 9:00AM.-12:00M.
Registro de los oferentes	El 17/06/20025 hasta las 9:00 AM.
Subasta pública	El 17/06/20025 a las 10:00 AM.
Adjudicación de los bienes subastados	El 17/06/20025 a las 12:00M.
Pago 50% del bien adjudicado	Hasta el 20/06/20025 hasta las 12:00M
Aprobación de la venta por el Concejo Municipal	Sujeto a la decisión del Concejo
Pago final 50% del bien adjudicado	Hasta cuarenta y ocho (48) horas después de la aprobación por parte del Concejo de la venta de los bienes adjudicados
Entrega del bien adjudicado	Hasta cuarenta y ocho (48) horas después de recibido el pago final por parte del subastante adjudicado

GARANTIAS

Los interesados en participar tal como se expuso arriba deben presentar como requisito el pago de un recibo por un monto **de tres mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$3,000.00** en la Tesorería del Ayuntamiento de Mao como derecho a participar en la subasta, con cheque de administración o cheque certificado La omisión en estos requisitos implica la descalificación del oferente.

EJECUCION DE LA GARANTIA

El pago de los referidos **tres mil pesos (RD\$3,000.00)** no es reembolsable y servirá como soporte al procedimiento agotado por este Ayuntamiento. Si el oferente incumpliera los términos de la oferta, podrá ser demandado en daños y perjuicios por el Ayuntamiento de Mao.

LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

Esto deberá hacerse en la Oficina de Compras del Ayuntamiento de Mao, que se encuentra ubicada en uno de los salones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Mao cuya dirección es la intersección formada por las calles 27 de febrero esquina Sabana Larga, en la ciudad de Mao, provincia Valverde, R.D. en horario de 8:00 am a 3:00 pm. los días lunes a viernes hasta **el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana 9:00AM.**

PROHIBICIONES

No podrán ser oferentes ni contratar con el Ayuntamiento de Mao las siguientes personas:

1. Las personas físicas o jurídicas que hayan asesorado en todo o parte del proceso de subasta
2. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia con autoridad irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas.
3. Las empresas cuyos gerentes hayan sido condenados a las anteriores infracciones.
4. Las personas naturales o jurídicas que participen en alguna organización delictiva.
5. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el pago de sus impuestos.
6. Quienes suministren informaciones o documentaciones falsas al proporcionar las informaciones exigidas e los presentes TDR.
7. Todo el personal que labore en el Ayuntamiento Municipal de Mao.
8. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive de los funcionarios relacionados con la realización de la subasta.

CONSULTAS

Solo los referentes /proponentes o sus representantes acreditados a través de la Comisión podrán efectuar consultas a través del correo suplidoresayuntamientomao@hotmail.com se aceptarán consultas telefónicas salvo que fuere un asunto meramente de orientación.

ADJUDICACION

CRITERIO DE ADJUDICACION

El criterio a utilizar será la mayor oferta recibida a partir de la puja inicial fijada por la tasación de los vehículos, en caso de no recibir ofertas por el monto inicial, se recibirán ofertas por debajo de las mismas, pero su adjudicación estará pendiente de la aprobación por parte del Concejo Municipal. En caso de que el oferente que resulte adjudicado por el Concejo Municipal no cumpla con su obligación de pago, entonces se declara adjudicatario a la segunda mejor oferta o de lo contrario se promoverá a una nueva subasta.

PUNTOS FINALES

El contrato será válido al cumplirse todos los requisitos del ordenamiento jurídico y lo establecido en estos Términos de Referencia TDR.

En la ciudad y Municipio de Mao, Provincia Valverde, República Dominicana, el día seis del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).